



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 052 - 2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 08 de julio de 2021

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 32559-2021-E de la Carta N° 003-2021-NE CONVENIO N° 003-2020-CUS/VMVU/PNVR; el Memorando N° 451-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR/UGT, remitido por la Unidad de Gestión Técnica con relación a la solicitud de Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TACOMAYO ROSASANY Y ALTO SAUSAYA - DISTRITO DE CHECCA - PROVINCIA DE CANAS- DEPARTAMENTO DE CUSCO” GRUPO II del Convenio N° 003-2020-CUS/VMVU/PNVR, y en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019 – 2021 - PMHF (en adelante el Proyecto); y el Informe Legal N° 084-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL emitido por el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Memorando N° 451-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR/UGT, la Unidad de Gestión Técnica remite a la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural el expediente administrativo de Liquidación Final Técnico – Financiero del Convenio N° 003-2020-CUS/VMVU/PNVR, haciendo suyo el Informe N° 005-2021/LIQ.GAL¹, adjuntando el Anexo N° 02 – Ficha de Liquidación Final² y el Formato N°

1 Suscrito por la profesional contratada para la Liquidación de Proyectos – CPC. Gladys Amorín León

2 Aprobado con Resolución Directoral N° 094-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

24 – Ficha de Aprobación de Liquidación establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores³, emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto, por el monto total liquidado de **S/ 1 309 250,09 (Un Millón Trescientos Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 09/100 Soles)** por **45** viviendas rurales, sin deductivo de obra, conforme se aprecia del Anexo N° 01: Datos Generales del Proyecto⁴, que es parte integrante de la presente resolución directoral; información revisada y validada por la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural mediante **correo electrónico de fecha 11 de junio de 2021**;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 100-2020-VIVIENDA-VMVU/PNVR** de fecha **06 de marzo de 2020**, se aprueba el expediente técnico entre otros, del Proyecto, indicado en el **numeral 3)** de los anexos Nos. 01, 02 y 03 adjuntos a la mencionada Resolución Directoral, para el financiamiento en el mejoramiento de **45 viviendas rurales** con un costo total presupuestado de obra de **S/ 1 313 167,48** el mismo que generó la suscripción del **Convenio N° 003-2020-CUS/VMVU/PNVR** de fecha **09 de marzo de 2020**, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto, la misma que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final⁵. Modificada con Resolución Directoral N° 182-2020-VIVIENDA-VMVU/PNVR de fecha 14 de setiembre de 2020, con la cual se aprueba la modificación del Expediente Técnico y su ampliación presupuestal por un monto transferido de **S/ 13 946,50** para la implementación del plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19;

Que, en relación a la fecha de culminación del Proyecto, la Unidad de Gestión Técnica informa que este no ha sido objeto de ampliación de plazo de ejecución de obra y precisa que el **inicio de la obra fue el 15 de julio de 2020⁶ culminando el 26 de noviembre de 2020**;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece en el literal c) del artículo 23, que es función de la Unidad de Gestión Técnica, *“Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico - Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucran ampliación del costo total del*

³ Aprobado con Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA/VMVU-PNVR y modificatorias

⁴ Adjuntado por la UGT

⁵ Cláusula Octava del convenio

⁶ Según acta de inicio de obra precisado por la UGT



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva". Por lo que, el informe sobre la solicitud de liquidación final técnico – financiero y los documentos que la sustentan para la suscripción de la Dirección Ejecutiva, son de responsabilidad de dicha Unidad;

Que, el referido Manual de Operaciones, señala en el artículo 11, literal k), que son funciones de la Dirección Ejecutiva, entre otras, aprobar, respecto de los proyectos o intervenciones que el PNVR ejecute, en cualquiera de sus modalidades, la liquidación final técnico - financiero del proyecto;

Que, asimismo, el literal h) del artículo antes mencionado, establece que la Dirección Ejecutiva, emite Resoluciones Directorales en el marco de su competencia;

Que, mediante **Informe Legal N° 087-2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL** el Área de Asesoría Legal, por los fundamentos expuestos por la Unidad de Gestión Técnica como unidad responsable del sustento de la liquidación final técnico – financiero del proyecto y con la opinión de la Coordinación Técnica; concluye y recomienda entre otros aspectos, que corresponde aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto a que hace referencia el **Convenio N° 003-2020-CUS/VMVU/PNVR** mediante acto resolutivo;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Con el visto del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Liquidación Final Técnico – Financiero
Aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TACOMAYO ROSASANY Y ALTO SAUSAYA - DISTRITO DE CHECCA - PROVINCIA DE CANAS- DEPARTAMENTO DE CUSCO"** GRUPO II del **Convenio N° 003-2020-CUS/VMVU/PNVR**, y en el marco del **Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 – 2021 - PMHF**, por el monto total de **S/ 1 309 250,09 (Un Millón Trescientos Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 09/100 Soles)**; cuyos detalles se encuentran consignados en el anexo adjunto, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Artículo 2.- Comunicación a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Remitir la presente Resolución Directoral de aprobación de Liquidación Final Técnico – Financiero, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como la ficha de aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente; en aplicación de la parte final de la tercera disposición complementaria de los Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado con Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA y modificatoria.

Artículo 3.- Notificación

Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.

Documento firmado digitalmente

Arq. Luis Alberto Sánchez Ballesteros
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural

ANEXO N° 01

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 052 - 2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR
DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 003-2020-CUS/VMVU/PNVR

N°	DOCUMENTO DE APROB. EXP.TEC.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO S/	PRESUPUESTO APROBADO CON RD S/	APORTE DEL PNVR PROGRAMADO S/	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO S/	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a) S/	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-(c+d) S/	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B) S/	INTERES (b) S/	DEVOLUCIÓN AL PROGRAMA (C) S/	OTROS APORTES (d) S/	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADADO S/	UNIDADES HABITACIONALES CULMINADAS	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	Resolución Directoral N° 100-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR y Resolución Directoral N° 182-2020-VIVIENDA-VMVU/PNVR (Ampliación presupuestal por COVID-19)	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TACOMAYO ROSASANY Y ALTO SAUSAYA - DISTRITO DE CHECCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO - GRUPO II"	N° 003-2020-CUS/VMVU/PNVR	CUSCO	CANAS	CHECCA	TACOMAYO ROSASANY Y ALTO SAUSAYA	1 327 113,98	1 327 113,98	1 250 552,61	76 561,37	45	1 250 552,61	1 232 688,72	76 561,37	1 607,02	19 470,91	0.00	1 309 250,09	45	NÚCLEO EJECUTOR	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 112-2017-VIVIENDA "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA , CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR; RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 10-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR Y SUS MODIFICATORIAS; OTRAS NORMAS APLICABLES AL PROYECTO

Nota: La información contenida en los datos generales del Proyecto, descrito en el presente anexo, es elaborado y proporcionado por la Unidad de Gestión Técnica